

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





RESOLUCIÓN No 033 FECHA ENERO 24 DE 2.019

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que la señora LIGIA MARIA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 42.114.449 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operaria de Barrido.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora LIGIA MARIA VALENCIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Noviembre 3 de 2.017.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora

> LIGIA MARIA VALENCIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de Noviembre de 2.017 al 2 de

Noviembre de 2.018.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el ARTICULO SEGUNDO:

1ro de Febrero al 21 de Febrero de 2.019, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

LEONARDO RAMOS RAMIREZ Secretario General

